

## **MESA DIRECTIVA**

# OFICIO No. DGPL-1P3A.-1244

0 5 OCT. 2023

Ciudad de México, 3 de octubre de 2023

## SEN. OLGA SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA PRESENTE

Para los efectos procedentes, hago de su conocimiento que, en sesión celebrada en esta fecha, se aprobó el siguiente *ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA Y MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.* 

Para conocimiento preciso del referido Acuerdo, adjunto copia del mismo.

Atentamente

ANNA 300

SEN. VERÓNICA NOEMI CAMINO FARI

Secretaria



ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA Y MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, con fundamento en los artículos 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 66 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 275 del Reglamento del Senado de la República, y

#### **CONSIDERANDO**

- I.- Que el Tribunal Electoral es un órgano especializado del Poder Judicial de la Federación, con la función de resolver controversias en materia electoral y proteger los derechos político-electorales de los ciudadanos, impartiendo justicia en el ámbito electoral;
- II.- Que el Tribunal Electoral resuelve impugnaciones de las elecciones de diversos servidores públicos tanto federales como locales, y además es responsable de realizar el cómputo final de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, calificar la legalidad de la elección presidencial y declarar al Presidente electo;
- **III.-** Que, para el cumplimiento de tan importantes responsabilidades, el Tribunal Electoral funciona en forma permanente con una Sala Superior, siete Salas Regionales y una Sala Regional Especializada, cada una de ellas con competencias claramente definidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de Federación;
- IV.- Que en la conformación del Tribunal Electoral tiene una participación determinante la Cámara de Senadores, toda vez que, en términos del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Magistrados Electorales que integren dichas Salas serán elegidos por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores, a propuesta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación;



V.- Que el 25 de septiembre de 2023, la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación remitió una terna de candidatas y otra terna de candidatos que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación propone para la designación de una Magistrada y un Magistrado de Sala Superior del Tribunal Electoral;

VI.- Que el 3 de octubre del año en curso, en sesión plenaria de la Cámara de Senadores, la Presidencia turnó dicho asunto a la Comisión de Justicia para su análisis y dictamen;

**VII.-** Que el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación regula las reglas y procedimiento aplicables para que se lleve a cabo la elección de Magistradas o Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

VII.- Que ese mismo artículo, en su inciso d), establece que la Cámara de Senadores debe elegir, dentro de los quince días siguientes a la recepción de la propuesta, a las y los Magistrados Electorales, y

**VIII.-** Que es necesario definir un procedimiento que permita dar curso al trámite aplicable a las ternas propuestas para su oportuna conclusión, por lo que se suscribe el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** El objeto del presente Acuerdo es normar el procedimiento a seguir para efecto de que el Senado de la República elija a las personas que se desempeñarán como Magistrada y Magistrado de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con base en las propuestas enviadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.



**SEGUNDO.-** Para el análisis de las ternas de candidatas y candidatos para ocupar el cargo de Magistrada y Magistrado de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Senado de la República desarrollará el siguiente procedimiento:

- a) Con base en el turno dictado por la Mesa Directiva del Senado a la Comisión de Justicia, esta elaborará el o los dictámenes que se refieran al cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las personas candidatas propuestas.
- b) La Comisión de Justicia deberá emitir el o los dictámenes, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo.
- c) Para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, la Junta Directiva de la Comisión de Justicia definirá la metodología y el procedimiento de análisis aplicables. Asimismo, deberá contemplar las comparecencias de las personas candidatas ante la Comisión de Justicia, a celebrarse el día 17 de octubre del presente año.
- d) La Comisión de Justicia se encargará de que las personas candidatas cumplan con la obligación de entregar en disco compacto todos los documentos que acrediten los requisitos para ocupar el cargo, digitalizados en formato PDF y en versión pública, elaborada siguiendo los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Trasparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales por el que aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, y en los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2016.



- e) Aprobado el o los dictámenes en cuestión, dentro de las 24 horas siguientes, la Comisión de Justicia los remitirá a la Mesa Directiva del Senado.
- f) Una vez recibido el o los dictámenes, la Mesa Directiva los integrará al Orden del Día del Pleno del Senado de la República, para su trámite.
- g) El o los dictámenes que resuelva sobre la cobertura de los requisitos para ocupar el cargo será sometido a la consideración del Pleno, en los términos reglamentarios y resuelto en votación nominal.
- h) En caso de que resulte aprobado el o los dictámenes, se realizará la elección a través de votación por cédula de las ternas recibidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97, numeral 1, fracción III y 101 del Reglamento del Senado.

**TERCERO.** Tal y como lo establece el artículo 99, párrafo décimo primero constitucional, en la votación de las ternas de las personas candidatas deberá reunirse el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores. La protesta constitucional de las personas electas se realizará en la sesión que acuerde la Mesa Directiva.

**CUARTO.** En caso de que, respecto de alguna terna, ninguna de las personas obtenga la mayoría calificada, la Cámara de Senadores lo notificará a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que presente la terna correspondiente, con base en lo dispuesto en el inciso e) del artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**QUINTO.** La nueva terna recibida se desahogará conforme al procedimiento previsto en el presente Acuerdo y se votará a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.



**SEXTO.** Las personas que resulten electas conforme al procedimiento previsto en el presente Acuerdo, ocuparán el cargo por el lapso que señala el párrafo doce del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual iniciará a partir de que las personas electas rindan la protesta constitucional.

**SÉPTIMO.** Cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo será resuelta por la Mesa Directiva.

#### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Comuníquese a la Comisión de Justicia para que, en su momento, programe sus actividades a efecto de que el Pleno del Senado cumpla con su responsabilidad constitucional y legal dentro de los plazos señalados en este Acuerdo.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 03 de octubre de 2023



HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE LA MESA DIRECTIVA POR EL QUE SE DETERMINA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LA PROPUESTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA Y MAGISTRADO DE SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

MESA DIRECTIVA

Sen. Ana Lilia Rivera Rivera

**Presidenta** 

Seh Checo Pérez-Flores

Vicepresidente

Sen. Veronica Noemí Camino Farjat Secretaria

Sen. Claudia Esther Balderas Espinoza **Secretaria** 

Sen. Alejandra Lagunes Soto Ruíz **Secretaria**  San. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez

Vicepresidenta

Sen. Claudia Edith Anaya Mota

Sécretaria

Sen. Navor Alberto Rojas Mancera

Secretario

Sen. Marcela Mora

Secretaria

Verónica Delgadillo García **Vicepresidenta** 

Sen\_Martha Cecllia Márguez Alvarado

Secretaria

Sen. María Guadalupe Saldaña Sisneros

Secretaria

Sen. Daniel

Gutiérrez Castorena

Secretario